

Sentencia, previos los depósitos legales a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV con el n° 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a PEDRO ORDUÑA PEREZ, cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 6 de Mayo de 1994.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

III.E.1287

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia n° 1 de Logroño. HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO señalado con el N° 314/91 a instancia de ZABANO S.L. contra DON CARLOS HERNAEZ FERNANDEZ en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 16 de SEPTIEMBRE a las DIEZ TREINTA horas.

Segunda Subasta: 14 de OCTUBRE a las DIEZ TREINTA horas.

Tercera Subasta: 11 de NOVIEMBRE a las DIEZ TREINTA horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) URBANA.— Vivienda o piso primer, tipo J, de la casa sita en Logroño, Calle Labradores n° 21, con una superficie útil de ochenta y tres metros y sesenta y cuatro decímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 1 de Logroño. Valorada en NUEVE MILLONES DE PESETAS (9.000.000 pts).

Dado en Logroño a 4 de Mayo de 1994.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

*Cédula de notificación*

III.E.1288

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al N° 80/92 a instancia de Banco de Vasconia S.A. representado por el Procurador Sr. García Aparicio contra D. Agustín Jiménez Jiménez y Dª Blanca Marauri Jiménez, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, C/ Beratúa, 8, 1º B, actualmente en paradero desconocido, por medio de la presente se notifica a dichos demandados, que en tercera subasta celebrada en los autos arriba indicados, por la finca urbana: vivienda treinta y nueve. Vivienda o piso primero tipo E, de la casa en Logroño con frente a las calles Gonzalo de Berceo, Beratua y Valcuerna. Inscrita al tomo 1.892, folio 153, libro 893, finca 60.245., se ha ofrecido por la parte ejecutante la suma de 150.000 pts., y no superando las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, se ha suspendido la aprobación del remate, para que dentro del término de los nueve días siguientes al de la publicación de este edicto, puedan pagar al acreedor liberando el bien, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la ley procesal civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez, bajo los apercibimientos legales de no verificarlo.

En Logroño, a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

*Cédula de notificación*

III.E.1289

En cumplimiento de lo dispuesto en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al N° 120/94 a instancia de Banco de Santander S.A. representado por la Procuradora Sra. Fernández Torija Oyón contra Dª Julia Milla García, mayor de edad, vecina de Logroño, C/ República Argentina N° 9, 3º dcha., en reclamación de la cantidad de 15.000.000 pts. de principal y otros 5.000.000 pts. presupuestadas para intereses, gastos y costas sin perjuicio de liquidación, por la presente se notifica a los herederos de D. Pedro González Ripa, difunto esposo de la demandada y a cuyo nombre figuran los bienes embargados, como gananciales, la existencia del

procedimiento y embargo trabado en el mismo sobre las fincas: 1.— Urbana N° 4. Vivienda o piso dcha del tipo A, de la casa en esta ciudad, C/ República Argentina, 11, Inscrita en el Registro de la Propiedad N° 3 de Logroño. Libro 389, folio 118, finca N° 28030, inscripción 1ª. 2.— Urbana N° 5. Vivienda o piso 1º izda del tipo B, de la casa en esta ciudad, C/ República Argentina N° 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad N° 3 de Logroño. Libro 389, folio 121, finca N° 28032, inscripción 1ª. 3.— Urbana N° 6. Vivienda urbana N° 6. Vivienda o piso 2º dcha, del tipo A, de la casa en esta ciudad, en la C/ República Argentina 11., inscrita en el Registro de la Propiedad N° 3 de Logroño. Libro 389, folio 124, finca N° 28034, inscripción 1ª. 4.— Finca N° 7. Vivienda o piso 2º izda. del tipo B, de la casa sita en esta ciudad, C/ República Argentina 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad N° 3 de Logroño, libro 389, folio 127, finca N° 28036, inscripción 1ª. 5.— Urbana N° 8. Vivienda o piso tercero dcha. tipo A., de la casa en esta ciudad, en la C/ República Argentina, 11. Libro 389, folio 130, finca 28038, insc. 1ª; a los fines previstos en el art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación a los herederos de D. Pedro González Ripa, expido la presente en Logroño a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

*Edicto*

III.E.1290

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño,

Hace saber: Que en Juicio Ejecutivo núm. 219/91 seguido en este Juzgado a instancia de Banco Hipotecario de España S.A., contra Doña Isabel Fernández Martínez, se ha acordado dejar sin efecto la 2ª y 3ª subasta de la finca registral núm. 4.123, lote 2º, señaladas para los días 3 de junio y 5 de julio respectivamente, por haber sido adjudicada en subasta celebrada por la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación de I.a Rioja, manteniéndose inalterable respecto del Lote 1º que aparece en los Edictos publicados en BOE de 25 de Marzo de 1994, y Boletín Oficial de I.a Rioja de 15 de Marzo de 1994.

Dado en Logroño, a 10 de Marzo de 1994.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

*Emplazamiento*

III.E.1291

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n° 7 de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición n° 168/94, a instancias de CIA. MERCANTIL "PASTOR SERVICIOS FINANCIEROS, ENTIDAD DE FINANCIACION, S.A.", representado por la procuradora Sra. Bujanda Bujanda y asistido del Letrado D. Jesús Sánchez Arrarás contra JORGE PALLEJA PIÑOL, en los que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, se ha acordado emplazar al expresado demandado a fin de que en el plazo improrrogable de NUEVE DIAS HABLES comparezca en forma y conteste a la demanda, asistido de ABOGADO, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo referido, se le declarará en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. JORGE PALLEJA PIÑOL, extiendo la presente, que será publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja, en Logroño, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

*Edicto*

III.E.1299

Dª ISABEL VALCARCE CODES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO; HAGO SABER: Que en la Secretaría Civil a mi cargo se tramita expediente de declaración de herederos abintestato n° 110/94, a instancia de D. Román San Casimiro López, representado por el Procurador Sr. de Echevarrieta Herrera sobre declaración de herederos abintestato de su tío D. Matías López Benito, nacido en Pradejón (La Rioja) el día 24 de febrero de 1.920, hijo de Tomás y Gregoria, y vecino que fue de Pradejón, fallecido soltero en Logroño el día 19 de enero de 1.994, a favor del promotor y de las hermana, del causante Juana y Juliana por terceros e iguales partes.

Por el presente se llama a los parientes que se crean con igual o mejor derecho del fallecido a fin de que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días hábiles.

Dado en la Ciudad de Calahorra, a 9 de mayo de 1.994.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

*Edicto*

III.E.1300

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n° 14/94 a instancia de